

# Propuesta de Disposiciones para la Ley de Aguas de Guatemala

Desde la Perspectiva de Go Atitlán

Modelo Regenerativo: Integrando Saberes Ancestrales, Tecnología y Gobernanza Compartida

## I. Definiciones Clave

1. Agua Viva (K'ak'a'ja'): Reconoce el agua como ente vivo con derechos, según cosmovisión maya tz'utujil, kaqchikel y k'iche'.
2. Turismo Regenerativo: Actividades (buceo, senderismo, ascenso volcánico) que restauran ecosistemas hídricos y generan beneficios socioeconómicos locales.
3. Tokenización Ambiental: Sistema blockchain que certifica y comercializa servicios ecosistémicos (ej.: metros cúbicos de agua purificada).

## II. Objetivos Generales

- 2030: Reducir en 50% la contaminación por plásticos y agroquímicos en el Lago Atitlán.
- 2033: Garantizar acceso equitativo a agua potable para el 100% de comunidades ribereñas, priorizando a mujeres indígenas.
- Financiar la regeneración de las cuencas críticas mediante ecotasas tokenizadas.

## III. Institucionalidad y Gobernanza del Agua

Disposiciones Clave:

### 1. Comités de Cuenca Interculturales:

- Composición: 40% líderes indígenas (Guardianas del Lago, ancianos mayas), 30% entidades públicas (MARN, municipalidades), 30% actores privados (Go Atitlán, Academia).
- Funciones: Aprobar planes de manejo hídrico usando Ixhil Maya (consenso comunitario) y monitorear calidad del agua mediante app gamificada.

### 2. Autoridad Reguladora de Tecnología Hídrica:

- Atribuciones: Validar datos de sensores IoT instalados por Go Atitlán (calidad de agua, niveles de contaminación) e integrarlos al Sistema Nacional de Alerta Temprana.

Mecanismo de Equidad:

- Auditorías Bioculturales: Verificar que el 40% de fondos hídricos se destinen a proyectos liderados por mujeres indígenas (ej.: Guardianas del Lago).

#### **IV. Conservación de Fuentes de Agua y Cuencas**

Disposiciones Alineadas a Go Atitlán:

##### 1. Buceo Regenerativo como Herramienta Legal:

- Artículo 24: Autorizar la recolección de residuos subacuáticos y siembra de tul y corales de agua dulce en lagos, con validez jurídica para compensaciones ambientales.
- Financiamiento: 20% de ecotasas turísticas (USD \$2 por buceo) destinado a limpiezas con drones submarinos.

##### 2. Franjas Ribereñas Regenerativas:

- Artículo 31: Exigir reforestación de 100 metros con especies nativas (pinos, cipreses) en volcanes y senderos turísticos, usando por ejemplo modelo milpa intercalada para capturar agroquímicos .

#### **V. Usos del Agua y Administración de Derechos**

Innovaciones de Go Atitlán:

##### 1. Blockchain para Derechos Hídricos:

- Registro Público Digital: Tokenizar concesiones de agua usando plataforma blockchain de Go Atitlán, garantizando transparencia en asignaciones.
- Prioridad: Comunidades indígenas con derechos históricos (Art. 69: Derecho Ancestral al Agua).

##### 2. Cuotas Dinámicas:

- Artículo 45: Reducir en 30% el volumen asignado a agroindustrias en época seca (respetando umbral ecológico del 37.5% de consumo actual) .

#### **VI. Financiamiento Regenerativo y Economía Azul**

Modelo Híbrido (Público-Privado):

<b>Instrumento</b>	<b>Mecanismo</b>	<b>Presupuesto 2025-2033</b>
Fondo de Agua Regenerativo	Tokenización de servicios ecosistémicos (ej.: 1 token = 1 m <sup>3</sup> agua purificada)	Q15 millones
Ecotasas Turísticas	USD \$1-2 por actividad (buceo, ascenso volcánico)	Q2 millones/año
Bonos Azules	Inversiones verificadas con blockchain en plantas de tratamiento	Q10 millones

"Por un Atitlán donde el turismo regenere, no extraiga"

Equidad en Aplicación:

- Artículo 88: 50% de multas por contaminación industrial financiarán pozos comunitarios (zonas con 2h diarias para recolectar agua) .

## VII. Contaminación Hídrica: Prevención y Sanción

Disposiciones con Tecnología Go Atitlán:

1. Sensores IoT en Cuencas Críticas:

- Artículo 52: Monitoreo en tiempo real de agroquímicos (nitratos, glifosato) en ríos que alimentan Atitlán, con datos abiertos en app gamificada.
- Sanción: Multas automáticas vía blockchain si se superan umbrales tóxicos .

2. Responsabilidad Extendida del Turismo:

- Artículo 60: Empresas turísticas y comerciales, deben recolectar 150% de residuos plásticos generados por sus actividades (verificado con tokens).

## VIII. Administración de Conflictos

Modelo Intercultural:

1. Casas del Agua (Ja' Ruiz'):

- Tribunales Mixtos: Jueces estatales + ancianos mayas resuelven disputas hídricas aplicando Derecho Propio Indígena y ciencia USAC - UVG .

2. App

- Funcionalidad: Reporte ciudadano de contaminación con geolocalización, recompensado con tokens canjeables en mercados circulares (ej.: textiles de San Juan La Laguna) .

## IX. Anexo: Plan Corporativo Go Atitlán 2025-2033 en Ley de Aguas

Pilar Estratégico	Disposición Legal Asociada	Indicador Clave
Buceo Regenerativo	Art. 24: Recolección legal de residuos subacuáticos	100 toneladas de plásticos retirados/año
Tokenización Ambiental	Art. 70: Token como título valor de servicios ecosistémicos	USD \$2M en bonos azules trasados
Gobernanza 40% Indígena	Art. 15: Comités de Cuenca con representación maya	10 comités operando en 2027
App Go Atitlan	Art. 52: Datos oficiales de sensores IoT	15,000 reportes ciudadanos/año validados

"Por un Atitlán donde el turismo regenere, no extraiga"

### **X. Conclusión: Agua Sagrada, Futuro Común**

Esta propuesta convierte a Go Atitlán en un brazo ejecutor de la Ley de Aguas mediante:

- Regeneración Activa: Turismo que descontamina (buceo) y reforesta (senderismo) .
- Justicia Hídrica: Tokenización que financia acceso al agua, reduciendo la brecha del 50% Mayas sin agua corriente .
- Alianzas Público-Privadas: Modelo financiero donde ecotasas y blockchain aseguran transparencia en Q30 millones anuales para plantas de tratamiento .

Legado Propuesto: Un marco legal que honra el Raxche' (agua sagrada) como eje de desarrollo, donde la tecnología y los saberes tz'utujiles custodien para siempre los lagos de Guatemala.

"Sin agua, es una vida imposible... Lo que yo estoy sufriendo, mis hijos no lo van a sufrir" .